

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00250-00

Teniendo en cuenta que se cumplió en debida forma el emplazamiento de los demandados LUIS JORGE BARBOSA REY, PILAR REY VIUDA DE BARBOSA, LEONOR BARBOSA REY, MARÍA CECILIA BARBOSA DE HUÉRFANO, EUGENIO BARBOSA REY, PEDRO SÁENZ MAZUERA, CECILIA ESCALLÓN RICAURTE, ROBERTO ESCALLÓN RICAURTE, MARUJA ESCALLÓN RICAURTE DE RODRIGUEZ, BEATRIZ ESCALLÓN DE GARGACHA, JOSÉ ELIÉCER BARBOSA REY, ANA RICAURTE DE ESCALLÓN, MARÍA ÁNGELA SÁENZ SOFOCANDA, MATEO BARBOSA REY, MARÍA TERESA BARBOSA REY, MARGARITA BARBOSA DE BARBOSA, SOFÍA BARBOSA DE ÁVILA, ROSA MARÍA BARBOSA REY, HERNANDO BARBOSA REY y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR, como quiera que no comparecieran al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 del mismo código, le designará curador ad litem, por tanto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado LEO MARIN RUEDA, portador de la Tarjeta Profesional No. 122.723 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de curador Ad-litem de los demandados LUIS JORGE BARBOSA REY, PILAR REY VIUDA DE BARBOSA, LEONOR BARBOSA REY, MARÍA CECILIA BARBOSA DE HUÉRFANO, EUGENIO BARBOSA REY, PEDRO SÁENZ MAZUERA, CECILIA ESCALLÓN RICAURTE, ROBERTO ESCALLÓN RICAURTE, MARUJA ESCALLÓN RICAURTE DE RODRIGUEZ, BEATRIZ ESCALLÓN DE GARGACHA, JOSÉ ELIÉCER BARBOSA REY, ANA RICAURTE DE ESCALLÓN, MARÍA ÁNGELA SÁENZ SOFOCANDA, MATEO BARBOSA REY, MARÍA TERESA BARBOSA REY, MARGARITA BARBOSA DE BARBOSA, SOFÍA BARBOSA DE ÁVILA, ROSA MARÍA BARBOSA REY, HERNANDO BARBOSA REY y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico leo.rueda@juriscorpac.com

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-3-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 8 hoy 30 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5b88984d227f15d52120fe747689cad4b05abcb727fb63a9140c206bcbbddd4**

Documento generado en 29/01/2024 04:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>